

**Logroño**

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio 420/91, a instancia de Promociones Nevada S.A., representada por el procurador Sr. García Aparicio, contra Eurolovi S.A., sobre falta de pago de local de negocio, en los que ha recaído resolución acordando requerir a la referida demandada a fin de que en el término de 15 días, deje libre y expédito y a disposición del actor el local que ocupa en la calle Circunde nº 4, polígono La Portalada de Logroño, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el referido plazo se procederá al lanzamiento.

Y, para que sirva de notificación a la demandada Eurolovi S.A., expido el presente en Logroño a 24 de febrero de 1992.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO***Cédula de notificación y requerimiento*

IV.466

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal Desahucio seguidos en este Juzgado con el nº 187/91, por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, seguidos a instancia de D. José Muñoz Ontiveros, vecino de Logroño, representado por el Procurador Sr. Larumbe García, contra Iperquímica Riojana, S.L., con último domicilio en C/ Santa Justa nº 9 de Logroño y actualmente en ignorado paradero, por el presente se le notifica y requiere e Iperquímica Riojana S.L. para que dentro del plazo de quince días desaloje a la libre disposición del demandante el local sito en C/ Santa Justa nº 9 Planta Baja de esta ciudad, objeto del juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá, a su costa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su costa, a lanzarle del mismo.

En Logroño, a 20 de febrero de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

*Edicto de Subasta*

IV.467

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo n.º 451/90 a instancia de Banco de Vasconia S.A., contra D. Javier Sáenz Hernández y Dª Luisa Murga Herce, D. Jesús Moreno Ibañez y Dª Isabel Sáenz Hernández y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados parcialmente en la cantidad de siete millones dieciséis mil pesetas (7.016.000 pts.) cuyo remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª izda., en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo próximo y hora de las 190 por tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 15 de junio próximo y horas de las 10.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día 14 de julio próximo y hora de las 10 sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Qua para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de su propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias- si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsiguientes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN son:

1) Rústica.— Heredad, regadío, al término de LOS VALLES, de 20 áreas, y 52 centiáreas. Inscrita en el tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, Folio 92, finca nº 4.356. Inscrición 1ª. Valorada en trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pts.)

2) Rústica.— Heredad, secano, al término de FUENTES; con una superficie de 7 áreas. Inscrita en el Tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, folio 93, finca nº 4.357, inscripción 1ª. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.)

3) Rústica.— Heredad, secano, al término de ANATAYON, de 8 áreas

y 58 centiáreas. Inscrita en el Tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, folio 94 finca nº 4.358, inscripción 13. Valorada en ciento sesenta mil pesetas (160.000 pts.)

4) Rústica.— Heredad, regadío, al término de SOTO BAJERO, de 1 área y 56 centiáreas. Inscrita en Tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, folio 95 finca nº 4.359, inscripción 1ª. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pts.)

5) Rústica.— Heredad, regadío, al término de SOTO BAJERO, de 49 centiáreas. Inscrita en el tomo 745 del archivo, libro 35 de Anguiano, folio 96, finca nº 4.360, inscripción 1ª. Valorada veinticincomil pesetas (25.000 pts.)

6) Rústica.— Heredad, secano, al término de TORCA, de 3 áreas y 96 centiáreas. Inscrita en el Tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, folio 97, finca nº 4.361, inscripción 1ª. Valorada en ochenta mil pesetas (80.000 pts.)

7) Rústica.— Heredad, secano, al término de TORCA, de 7 áreas y 95 centiáreas. Inscrita en el tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, folio 98, finca nº 4.362, inscripción 1ª. Valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pts.)

8) Rústica.— Heredad, secano, al término de CAJIGAL, de 6 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Tomo 745 del archivo, libro 35 de Anguiano, folio 99 finca nº 4.363, inscripción 1. Valorada en ciento setenta mil pesetas (170.000 pts.)

9) Rústica.— Heredad, secano, al término de LA OMBRIGUERA, de 21 áreas y 89 centiáreas. Inscrita en el Tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, folio 100, finca nº 4.364, inscripción 1ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts.)

10) Rústica.— Heredad, secano, al término de ESTARIJO, de 25 áreas y 92 centiáreas. Inscrita en el Tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, folio 101, finca nº 4.365, inscripción 1ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts.)

11) Rústica.— Heredad, regadío, al término de LOS BRAZOS, de 11 áreas y 57 centiáreas. Inscrita en el Tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, folio 103, finca nº 4.367, inscripción 1ª. Valorada en doscientas treinta y una mil pesetas (231.000 pts.)

12) Urbana: Casa en la calle Real o Carretera señalada con el nº 5, de 53 m2 con 40 dm2. Inscrita en Tomo 745 del Archivo, libro 35 de Anguiano, folio 102, finca nº 4.366, inscripción 1ª. Valorada en cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 pts.)

En Logroño, a veinticuatro de febrero de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.468

Dª Mª Sol Valle Alonso, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio número 368/91 a instancia del procurador Dª Lurdes Urdaín Laucirica, en representación de Dª María del Pilar Mateo Hernández contra D. Máximo Palacios Subero, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Sra Valle Alonso. En Logroño a 20 de febrero de 1992. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado en el mismo, requiérase al demandado D. Máximo Palacios Subero para que en el término de 20 días, si no acredita estar al corriente del pago de renta, deje libre y a la disposición del actor D. María del Pilar Mateo Hernández la siguiente finca rústica:

porción de unos 250 metros cuadrados, vallados con una cerca colocada por el demandado, situada en la esquina entre los linderos Oeste y Sur de la finca heredada en jurisdicción de Logroño, en término de Valderúa, de cabida diez celemines, o sea diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Oriente y Norte, senda o pasada de los peregrinos, Oeste, Mariano Marqués y Sur, Casta Mancebo, inscrita al tomo 672, libro 122, folio 221, finca 5986, inscripción 8ª, del Registro de la Propiedad de Logroño, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el referido plazo todo ello por medio de edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, librándose oficio al Ilmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, que se entregará al procurador solicitante, a fin de que cuide de su curso y gestión.

Lo manda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento de lanzamiento en forma para el demandado D. Máximo Palacios Subero, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 20 de febrero de 1992.

*Edicto*

IV.469

Dª Mª Sol Valle Alonso, Magistrada Juez -en funciones- del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de dominio nº 70/92, a instancia de D. Pedro Mendiola Sáenz, representado por la Procuradora Sra. Zuazo, y asistido del Letrado Joaquín Ibarra, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Heredad, regadío en jurisdicción de Nájera, al término de Cascajo